

[+ Publicaciones relacionadas](#)


## Interés Bancario Corriente

Certificación del Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario y microcrédito

Histórico comunicado de prensa Interés Bancario Corriente



# Certificación del Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario para febrero de 2021

**Bogotá, enero 29 de 2021.-** La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 29 de enero de 2021 la **Resolución No. 0064** por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente periodo y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 y el 28 de febrero de 2021.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **17.54%**, lo cual representa un aumento de 22 puntos básicos (0.22%) en relación con la anterior certificación (**17.32%**).

### INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **26.31%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

### USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en **26.31%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa un aumento de 33 puntos básicos (0.33%) con respecto al periodo anterior (**25.98%**).

### OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante las Resoluciones 1215 y 0869 de 2020 certificó el interés bancario corriente para las modalidades de microcrédito y consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito que aplica	Interés Bancario Corriente	Vigencia

Microcrédito	37.72%	1 de enero al 31 de marzo de 2021
Consumo de bajo monto	32.42%	1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021

**Consulte:**

- **Comunicado de prensa**
- **Resolución 0064 de 2021**



Última fecha de actualización : 29/01/2021

[Suscribir a Rss](#)[Imprimir](#)[Pantalla completa](#)

## Contáctenos

**Dirección:** Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.

**Conmutador:** (571) 594 02 00 - 594 02 01 - 3508166

**Fax:** (571) 350 79 99 - 350 5707

**Centro de Contacto:** (57 1) 307 8042 Lunes a viernes (días hábiles) de 7:30 a.m. a 10:00 p.m. jornada continua. Sábados, Domingos y Festivos de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

**Línea gratuita nacional:** 018000 120 100

**E-mail:** [super@superfinanciera.gov.co](mailto:super@superfinanciera.gov.co)

**Correo electrónico para notificaciones:** [notificaciones\\_ingreso@superfinanciera.gov.co](mailto:notificaciones_ingreso@superfinanciera.gov.co)